

LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-10135 *Delegación del Pleno a favor de la Alcaldía. Expediente 11/402/12.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, el apartado tercero del acuerdo del Pleno adoptado el 31 de mayo de 2017 en el procedimiento seguido contra la mercantil ENVISER Servicios Medio Ambientales, SAU, respecto el incumplimiento contractual como adjudicataria del contrato de Servicio de Limpieza Viaria, que a continuación se transcribe:

"3º) Se delega en el alcalde la posible resolución de los recursos que puedan interponerse contra el presente acuerdo, así como la personación ante la jurisdicción competente que pueda conocer del presente asunto, en su caso".

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/10135